

se pone en conocimiento de los opositores que el examen escrito se celebrará el día 19 de febrero de 1979, a las nueve horas, en la sala de Juntas del Palacio de Comunicaciones de Madrid, sita en la planta cuarta, puerta Y. Oportunamente se anunciará la fecha del ejercicio práctico.

Madrid, 22 de enero de 1979.—El Presidente del Tribunal, Miguel Angel Eced Sánchez.

2651

RESOLUCION del Instituto Español de Oceanografía por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Mozos de Laboratorio.

Vacantes plazas de Mozos de Laboratorio, de conformidad con la Reglamentación para ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1068/1977, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases

Primera.—Se convocan seis plazas de Mozos de Laboratorio. Este número de plazas podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá dicha convocatoria.

Segunda.—Las características de estas plazas son:

a) *De orden reglamentario.*—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio; por lo establecido en el Reglamento del Instituto Español de Oceanografía y demás disposiciones modificativas o complementarias de las mismas.

b) *De orden retributivo.*—Estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que se fijen de acuerdo con el Real Decreto 1068/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

c) *Incompatibilidades.*—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, antes citado, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Local.

Tercera.—La oposición constará de las siguientes pruebas:

a) Escritura al dictado de diez minutos de duración para comprobar su buena ortografía.

b) Operaciones aritméticas elementales, consistentes en resolver los problemas facilitados por el Tribunal, en un tiempo máximo de una hora para su resolución.

c) Un ejercicio práctico sobre el manejo de botellas de inmersión, lectura de termómetros, manejo de batitermógrafos, manejo de correntímetros, tratamiento y limpieza de aparatos de material de vidrio.

Cuarta.—Para ser admitidos a la realización de las pruebas serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

f) Estar en posesión del certificado de estudios primarios.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos mediante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Quinta.—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud, que presentarán por duplicado, adaptarse al modelo normalizado aprobado por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio), rellenando claramente todos los requisitos exigidos en dicho modelo.

Deberán asimismo comprometerse a jurar la fórmula exigida para tomar posesión de cargos o funciones públicas por el Real Decreto 1557/1977, de 14 de julio.

Las solicitudes se dirigirán al Director del Instituto Español de Oceanografía.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Español de Oceanografía (Alcalá, 27, 4.º, Madrid), o en los lugares que determine el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas, que deberán ser ingresadas en la Administración del Instituto Español de Oceanografía, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar, en este caso, en las solicitudes el número y fecha de ingreso.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámites, en caso de que se encontrasen defectos en la misma.

Sexta.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director del Instituto Español de Oceanografía aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrá de aparecer al menos el nombre, apellidos y documento nacional de identidad de los candidatos.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o de petición del interesado.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá asimismo publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de documento nacional de identidad.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptima.—El Tribunal calificador será designado por el Director del Instituto Español de Oceanografía y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y estará compuesto de los siguientes miembros:

Presidente: Un Oceanógrafo del Instituto Español de Oceanografía.

Vocales: Dos Oceanógrafos del Instituto Español de Oceanografía, un representante de la Dirección General de la Función Pública y un representante de la Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante.

Secretario: El Secretario general del Instituto Español de Oceanografía.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes deberán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, salvo que con arreglo a las reglamentaciones específicas o las normas de convocatoria se establezca expresamente otra cosa.

Octava.—El comienzo de los ejercicios no podrá exceder en ocho meses desde la publicación de la convocatoria.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará mediante sorteo público. El resultado del mismo se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que la actuación de todos los aspirantes se realice en una misma sesión.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes careciese de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio intere-

sado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

La misma facultad corresponde al Director del Organismo convocante.

Novena.—Los ejercicios serán puntuados por los miembros del Tribunal, cada uno de ellos, asignando de cero (0) a diez (10) puntos. La calificación de cada uno de los ejercicios será la media resultante de las calificaciones emitidas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para pasar cada uno de los ejercicios obtener un mínimo de cinco puntos.

La calificación total será la suma de las calificaciones parciales obtenidas de los ejercicios teórico-prácticos.

Décima.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

El Tribunal elevará propuesta de aprobados al Director del Instituto Español de Oceanografía para que éste elabore propuesta de nombramiento.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Undécima.—Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría General del Instituto Español de Oceanografía los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado de estudios primarios.

c) Certificado del Registro de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo señalado en el párrafo de la norma 12.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Así como los acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Duodécima.—El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrá acreditar por cualquier medio de pruebas admisible en derecho.

Los que tuvieren la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor no presenten su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en instancia referida en la norma 3. En este caso, el Director del Instituto Español de Oceanografía formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

Por el Director del Instituto Español de Oceanografía se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales deberán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Decimotercera.—En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no exceda de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros.

Decimocuarta.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivén de éstas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 6 de diciembre de 1978.—El Director, José María Turnay.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

2652

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios Sociales por la que se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para proveer plazas de Educadores del grupo «B» de la Escala Docente de Universidades Laborales.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo para formular reclamaciones frente a la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para proveer plazas de Educadores del grupo «B» de la Escala Docente de Universidades Laborales, que se hizo pública por Resolución de esta Dirección General de 22 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 273, de 15 de noviembre siguiente).

Esta Dirección General de Servicios Sociales ha resuelto elevar a definitiva la relación provisional de referencia, con las modificaciones siguientes:

Primero.—Rectificar la opción a que concurre don Cándido Moreno Aragón: «opción B», figuraba «opción A».

Segundo.—Incluir a los solicitantes siguientes:

Abad Caja, Félix.
Alén Martínez, Manuel.
Arce Crespo, Eloy.
Argüelles Díaz, José Manuel.
Bello López, José Antonio.
Bretos Tresaco, Laura.
Bueres García-Junceda, María Luisa.
Cantalapiedra Cerezo, José Lorenzo.
Carrasco Roldán, Jesús.
Casanova González, Luis.
Coronas Abellanas, Juan Antonio.
Cuella Celma, Angel.
Enjuanes Zapater, Josefina.
Escudero López, Matilde.
Fernández Llamas, Mariano.
Gaité Gutiérrez, José Luis.
Hernández Andrés, Santiago.
Herrán Pajares, Carlos.
Hurtado Martínez, Manuel.
Matas Serrano, Blas.
Ortega Cebollero, José Enrique.
Peño Masó, Francisco.
Pérez Rentero, Alvaro.
Puertas Velarde, Manuel.
Riu Cardona, Olga.
Rodríguez-Hermida González, José.
Saludes Olavera, Jesús María.
Sánchez Carrasco, Enrique.
Sánchez Ruiz, Antonio.
Santana Hernández, Soledad del Rosario.
Urda Alcázar, José María de.

Tercero.—Rectificar el nombre y apellido del aspirante Sánchez Olivares (figuraba Olivarez), María Teresa.

Cuarto.—Excluir de las pruebas selectivas, por no ostentar la titulación exigida en la base II.3.b) de la convocatoria, a los aspirantes siguientes:

Alquezar Lapeña, Pascuala.
Basols y Basols, Jesús.
Guerrero Sáez, Juan Ramón.
Muñoz Aisa, María Pilar.
Narro Rivera, Mariano.
Paláu Bello, Ramón.
Pulet Garrasco, Rafael.
Sañudo Muñoz, Antonio.
Torreiro Laquente, Ramón.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de diciembre de 1978.—El Director general, Gabriel Cisneros Laborda.

Ilmo. Sr. Delegado general del Servicio de Universidades Laborales.

2653

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios Sociales por la que se constituye el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para Educadores del grupo B de la Escala Docente de Universidades Laborales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la base VI de la resolución de esta Dirección General de 3 de junio de 1978, por la que se convocaron pruebas selectivas de acceso a plazas de Educadores del grupo B de la Escala Docente de Universidades Laborales,